



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Cajamarca, 08 de Febrero del 2023



Firmado digitalmente por HORNA
LEON Percy Hardy FAU 20529629355
soft
Cargo: Presidente De La Corte De La
Csj-Ca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.02.2023 15:26:09 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000180-2023-P-CSJCA-PJ

I. VISTO:

Oficio N° 00001-2023-MCCLO-CSJC-PJ

II. CONSIDERANDO:

PRIMERO.- A través del oficio mencionado en el Visto, la magistrada Lidia Gutiérrez Catacora, juez provisional del Tercer Juzgado Civil de la provincia de Cajamarca, solicita a este Despacho autorización de desplazamiento y dotación de recursos, para que se traslade al Juzgado Civil Permanente de la provincia de Cajabamba, a efectos de realizar actos procesales en el Expediente N° 80-2023-FT, sobre desprotección familiar del menor de las iniciales M.D.N.P., el día martes 07 de febrero de 2023.

SEGUNDO.- El artículo 152° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece que los jueces, deben despachar por lo menos, 06 horas diarias en la sede del respectivo juzgado, salvo los actos procesales que conforme a ley se pueden efectuar fuera del local del Juzgado, en horas extraordinarias y en los casos que cuenten con autorización por escrito de la Presidencia de Corte.

TERCERO: Mediante la Resolución Administrativa N° 156-2023-P-CSJCA-PJ, de fecha 31 de enero del presente año, en su artículo segundo, se designó como órgano de emergencia durante el periodo vacacional para el presente año, a Lidia Gutiérrez Catacora (del 01 al 15 de febrero de 2023), del Juzgado Civil Permanente y del Juzgado Civil Transitorio ambos de la provincia de Cajabamba.

CUARTO.- La Directiva N° 04-2020-GG/PJ, aprobada por Resolución Administrativa N° 000107-2020-GG-PJ del 05 de febrero del 2020, regula el procedimiento para otorgar





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

viáticos por comisión de servicios al interior y exterior del país del personal del Poder Judicial, que además resulta de obligatorio cumplimiento por este despacho¹, en el extremo del literal d), del numeral 5, de las disposiciones generales señala lo siguiente: *“El Presidente de la Corte Superior de Justicia del País, es la autoridad encargada de aprobar las comisiones de servicio de los jueces de los distintos niveles, funcionarios, trabajadores jurisdiccionales (...)”*. Asimismo, en el ítem iii) del numeral 01, de las disposiciones específicas precisa que: *“Para la asignación de viáticos se tendrá en cuenta lo siguiente: En el requerimiento de la comisión se debe indicar los itinerarios o lugares que tendrá la comisión de servicio, señalando el nombre de la Región (...)”*.

QUINTO.- En este sentido, referente a la dotación de recursos solicitados, apareciendo que la magistrada recurrente no ha cumplido con adjuntar el formato de “Comisión de Servicios con Retorno en el mismo Día” (anexo 22), a que se hace referencia en el literal b), sub numeral 2, numeral 7 de la directiva para la adecuada administración del fondo de caja chica de esta Corte Superior de Justicia, no es procedente el pedido antes indicado.

SEXTO.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es el representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y dirige la política institucional, dictando las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias que lo conforman, según lo establece el artículo 90° incisos 1), 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; en este sentido, teniendo en cuenta la naturaleza del acto procesal a realizar y siendo que es necesaria para la continuación de la administración de justicia, corresponde otorgar en vía de regularización la autorización respectiva.

SÉTIMO.- Finalmente, es necesario recomendar a la magistrada solicitante que el acto procesal deberá realizarlo con el estricto cumplimiento de todas las medidas de seguridad, dispuestas para prevenir el contagio y propagación del COVID-19, plasmadas en el *“Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo del Poder Judicial (V.03)”*, aprobado mediante la Resolución Administrativa N° 000375-2020-CE-PJ.

¹ **Artículo tercero:** *Las directivas aprobadas mediante la presente resolución son de cumplimiento obligatorio por todas las Cortes de Justicia de la República (...).*





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Por los considerandos expuestos y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia,

RESUELVE:

III.- DECISIÓN:

Artículo Primero.- AUTORIZAR en vía de regularización, el desplazamiento de la magistrada Lidia Gutiérrez Catacora, juez del Tercer Juzgado Especializado Civil de la provincia de Cajamarca; para que se traslade el día martes 07 de febrero de 2023, a la provincia de Cajabamba, a efectos de realizar actos procesales en el Expediente N° 80-2023-FT, sobre desprotección familiar del menor de las iniciales M.D.N.P.

Artículo Segundo.- Declarar IMPROCEDENTE la solicitud de dotación de recursos para el desplazamiento de la citada Magistrada.

Artículo Tercero.- RECOMENDAR a la magistrada Lidia Gutiérrez Catacora, que la diligencia deberá realizarlo con el estricto cumplimiento de todas las medidas de seguridad, dispuestas para prevenir el contagio y propagación del COVID-19, plasmadas en el "*Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo del Poder Judicial (V.03)*", aprobado mediante la Resolución Administrativa N° 000375-2020-CE-PJ.

Artículo Cuarto.- PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, ODECMA-Cajamarca, Coordinación de Recursos Humanos y a la magistrada solicitante, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

PERCY HARDY HORNA LEON

Presidente

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

PHL/wgp

